

**RESOLUCIÓN No. MCYP-MNCCA-DE-2024-002-R**  
**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2024.**

**Montecristi, 29 de Enero de 2024**

**MUSEO NUCLEAR CORPORACIÓN CIUDAD ALFARO**

Lcda. Tanita Sixtina Ureta Santos, en su calidad de Directora del Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro, en ejercicio de las facultades legales conferidas por El Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2023-0172-A, y encontrándose dentro del plazo de transición institucional contemplado en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. DM-2020-011 y en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Cultura;

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Mandato Constituyente N° 17 de 23 de julio del 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 393 de 31 de julio del 2008, se crea la Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro, con sede en Montecristi, Patrimonio Histórico-Cultural del Ecuador, sin fines lucro, con finalidad social pública, con autonomía administrativa, organizativa y financiera, siendo su objeto destinar las instalaciones del Centro Cívico Ciudad Alfaro, promover el desarrollo educativo, cultural, académico, tecnológico, social y turístico de la provincia de Manabí y el país;
- Que,** el artículo 76, numeral 7), literal l) de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el numeral 1 del Art. 380 de la Constitución de la República manifiesta: *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

**RESOLUCIÓN No. MCYP-MNCCA-DE-2024-002-R**  
**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2024.**

- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) prevé que, para la aplicación de la misma, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;
- Que,** el Art. 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: (...) 8. Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos del Gobierno central y de los organismos seccionales”;*
- Que,** de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto del Plan Anual de Contratación indica: *“Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociadas al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*
- Que,** el último inciso del Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*
- Que,** mediante Memorando Nro. MCYP-CCA-2024-0092-M de 19 de enero de 2024, suscrito por la Lcda. Tanita Sixtina Ureta Santos, Directora de Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro, solicita a la Econ. Ivette Michele Rodríguez Moreno, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, solicita la aprobación para reformar el PAPP/POA mediante la cual aplica la armonización PAPP/POA en el grupo de gasto 51 y plantea la reforma en el PAPP/POA de los grupos de gasto 51, 53 y 57;
- Que,** mediante Memorando Nro. MCYP-CGPGE-2024-0054-M del 23 de enero de 2024, la Econ. Ivette Michele Rodríguez Moreno, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, informa entre otros, a la Directora del Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro, lo siguiente: *“Conforme el requerimiento de la EOD Corporación Ciudad Alfaro, como a los informes técnicos presentados y al correo electrónico de 22 de enero de 2024. Comunico que la reforma PAPP/POA solicitada se encuentra aprobada.*

**RESOLUCIÓN No. MCYP-MNCCA-DE-2024-002-R**  
**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2024.**

*Es necesario señalar que esta Coordinación General aprueba las reformas PAPP/POA solicitadas por las diferentes unidades administrativas con base en las necesidades que cada dependencia justifique; en tal virtud, la unidad requirente es responsable de la planificación, uso y ejecución de los recursos, así como de los aspectos técnicos y administrativos correspondientes.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MCYP-DF-2024-0042-M del 24 de enero de 2024, la Ing. Verónica Elizabeth Gallegos Pilliza Directora de Gestión Financiera del Ministerio de Cultura y Patrimonio le expresa a la Directora del Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro en su parte pertinente lo siguiente: *“La Dirección Financiera de la Planta Central, conforme a las competencias, a través del sistema integrado de gestión financiera eSIGEF consolidó los movimientos presupuestarios en comprobantes de modificación presupuestaria tipo INTRA1 Nro. 20 y Nro. 21, para financiar varias actividades planificadas por la EOD Corporación Ciudad Alfaro, con afectación a los grupos de egreso 51, 53 y 57.”;*

**Que,** mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria número 21, de fecha 24 de enero de 2024, validado y aprobado por la Ing. Viviana Orozco, se realiza la modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

Código: 150-0035-0000		Clase: Intra 1	Nro. Documento: 21	Modifica: Egresos	Fecha: 24/01/2024
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
REN	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO VALIDADO		
530104	Energía Eléctrica	- 8,883.80	- 8,883.80		
530209	Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	- 5,418.00	- 5,418.00		
<b>TOTAL</b>		<b>- 14,301.80</b>	<b>-14,301.80</b>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
REN	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO VALIDADO		
530209	Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	2,709.00	2,709.00		
530209	Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	2,709.00	2,709.00		
530255	Combustibles	6,659.36	6,659.36		
530425	Instalación Readequación Montaje de Exposiciones Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales	1,000.00	1,000.00		
570102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	1,224.44	1,224.44		
<b>TOTAL</b>		<b>14,301.80</b>	<b>14,301.80</b>		

**Que,** mediante tarea asignada en el Memorando Nro. MCYP-CGPGE-2024-0054-M, la Máxima Autoridad de Ciudad Alfaro me dispone lo siguiente: *“COMPRAS PUBLICAS. PROCEDA CON LA RESOLUCIÓN AL PAC.”;*

**RESOLUCIÓN No. MCYP-MNCCA-DE-2024-002-R**  
**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2024.**

**Que,** mediante tarea asignada en el Memorando Nro. MCYP-DF-2024-0042-M, la Máxima Autoridad de Ciudad Alfaro me dispone lo siguiente: *“CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.”*;

**Que,** en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia con lo establecido en el art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Srta. Magister Romina Alejandra Muñoz Procel, Ministra de Cultura y Patrimonio, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2023-0172-A, expedido el 28 de diciembre de 2023, designa a la Lcda. Tanita Sixtina Ureta Santos al cargo de DIRECTORA DEL MUSEO NUCLEAR CORPORACIÓN CIUDAD ALFARO;

**Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión por procesos de los Museos, publicado en el Registro Oficial No. 375, de fecha 26 de noviembre de 2018, en el Art.9, Título I, No. 1.1.1., literal b), establece: *“Emitir directrices y lineamientos administrativos-operativos para la gestión del Museo Nuclear (...)”*;

Con fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho antes señalados, y, en uso de las facultades y atribuciones constitucionales, legales y estatutarias;

**RESUELVE:**

**Art.1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro del año 2024, de conformidad al último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, que se reformen las actividades de acuerdo al siguiente detalle:

**Actividades reformadas:**

Nro.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CPC	COSTO	PROCEDIMIENTO	Periodo de Ejecución
1	Contratación del servicio de combustible para los vehículos de la Corporación Ciudad Alfaro para el año 2024.	353230111	\$ 6,659.36	Ínfima Cuantía	Cuatrimstre 1 2 3
2	Construcción de cubierta en la sede del Museo Bahía de Caráquez	544000112	\$ 8.000,00	Menor Cuantía	Cuatrimstre 1
3	Pago del Servicio de aseo y Limpieza de la Corporación Ciudad Alfaro.	853300011	\$ 11.378,60	Catálogo Electrónico	Cuatrimstre 2
4	Pago del Servicio de aseo y Limpieza del Museo Bahía de Caráquez por el período 2023-2024.	853300011	\$ 22.446,00	Catálogo Electrónico	Cuatrimstre 1 2 3
5	Pago del servicio de aseo y limpieza del Museo Centro Cultural Manta por el periodo 2023-2024.	853300011	\$ 22.446,00	Catálogo Electrónico	Cuatrimstre 1 2 3
6	Pago del Servicio de aseo y Limpieza de la Corporación Ciudad Alfaro.	853300011	\$ 22.523,40	Catálogo Electrónico	Cuatrimstre 1 2 3

**Art.2.- DISPONER** al responsable del portal de Compras Públicas, del Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro, que proceda a realizar la reforma dispuesta en el Art. 1 de la presente resolución y efectúe la publicación de la misma, en la página de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Art.3.- ENCARGAR** al Área de Comunicación Social e Imagen Institucional, se proceda de manera inmediata con la publicación de la presente reforma al P.A.C. 2023 en la

MUSEO NUCLEAR CORPORACIÓN CIUDAD ALFARO

Resolución No. MCYP-MNCCA-DE-2024-002-R

Página 4 de 5

**RESOLUCIÓN No. MCYP-MNCCA-DE-2024-002-R**  
**PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2024.**

página web institucional, conforme lo establece el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**DISPOSICIONES GENERALES.**

PRIMERA. - Del cumplimiento y la ejecución de la presente Resolución se encargarán los servidores responsables administrativos y contratación pública de acuerdo a sus competencias.

SEGUNDA. En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo emitidas por el SERCOP.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el Museo Nuclear Corporación Ciudad Alfaro, en la ciudad de Montecristi, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Comuníquese y Publíquese. -

Lcda. Tanita Sixtina Ureta Santos  
**DIRECTORA DEL MUSEO NUCLEAR CORPORACIÓN CIUDAD ALFARO**

<b>ACCIÓN</b>	<b>SERVIDOR RESPONSABLE</b>	
Elaborado por	Abg. Ernesto Andrade Acosta	